

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°111 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 28 DE JULIO DE 2.017 EDICION DE 12 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 111

Sección Administrativa:

Resolución N° 489... Pág. 2

Resolución N° 490... Pág. 3

Resolución N° 491... Pág. 4 y 5

Resolución N° 492... Pág. 6 y 7

Resolución N° 493... Pág. 8 y 9

Resolución N° 494... Pág. 10

Resolución N° 495... Pág. 11 y 12

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 489/2017.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 105/2017, de fecha 01 de Marzo de 2.017; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución enunciada en el visto se designo como Relacionador de Empresas, dependiente de la Dirección de Producción y Empleo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Paolo Jesús Maria Balderrama, a partir del 01 de Marzo del año 2017;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto realizar una reestructuración de los recursos humanos existentes en el Municipio;

Que, en virtud de lo expuesto, y dado que la designación reviste el carácter de cargo político, la gestión de gobierno ha dispuesto dejar sin efecto la designación del Sr. Balderrama, a partir del día 01 de Agosto del año 2.017;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, a partir del 01 de Agosto del año 2.017, la Resolución Municipal N°:105/2017, de designación en el cargo de Relacionador de Empresas, dependiente de la Dirección de Producción y Empleo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos del Sr. Paolo Jesús Maria Balderrama; DNI N°: 34.082.400, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AGRADECER, al Sr. Paolo Jesús Maria Balderrama, por los servicios prestados en la administración pública municipal.

ARTICULO 3º: Notificar el presente instrumento legal a Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 490/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23305/17 de fecha 09 de Junio de 2.017, tramitado por la Sra. Analia del Valle Reyes; DNI N°: 29.120.023 y padres de alumnos del séptimo grado turno tarde la Escuela N°: 4637 Maria M. Goyechea de Güemes de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, los padres de los alumnos se dirigieron al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de camperas para la promoción de los alumnos;

Que, esta gestión de gobierno, viene colaborando y asistiendo a los establecimientos educativos, como al alumnado en general, que recurren, buscando se los asista de diferente manera;

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio a los alumnos de Séptimo Grado Turno Tarde de la Escuela N°: 4637, en la suma de \$ 7.000 (Pesos: siete mil), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente; facultando a Tesorería Municipal a efectivizar el subsidio a la Sra. Analia del Valle Reyes;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL (\$ 7.000), a los alumnos de Séptimo Grado Turno Tarde de la Escuela N°: 4637 Maria Magdalena Goyechea de Güemes de esta localidad, destinados a la adquisición de indumentaria (camperas) alusivas de su Promoción Año 2.017, conforme a los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio a la Sra. Analia del Valle Reyes; DNI N°: 29.120.023.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, a la Sra. Reyes y padres de los alumnos, a la presentación posterior del comprobante de cancelación, factura o documentación legal por el importe acordado ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año 2.017. -----

RESOLUCIÓN N°: 491/2017.

VISTO:

La realización del 1º Encuentro Provincial de Danzas Andinas a realizarse nuestra Ciudad, integrado por el Ballet de toda la Provincia; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo iniciado, el Prof. Héctor Mauricio Cruz, Mat. 484, se dirigió al Ejecutivo Municipal, para solicitar en carácter de préstamo la sala "Sara San Martín de Dávalos" como así también la Cancha de Básquet del Complejo Municipal de Cerrillos para el día 2 de Septiembre desde 08:00 a 24:00 horas en el que se llevará a cabo el 1º Encuentro Provincial de Danzas Andinas, requiriendo además colaboración consistente en la eximición de impuestos municipales;

Que, dicha presentación tiene como objetivo: la integración cultural y brindar un espectáculo para todo publico;

Que, la Municipalidad de San José de los Cerrillos considera conveniente testimoniar el reconocimiento y felicitación por su permanente colaboración desinteresada a un gestor de las Actividades Culturales, que forma parte de nuestra tradición y contribuye a reforzar nuestra identidad;

Que, el Ejecutivo Municipal, conforme facultades otorgadas por Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto acceder a su pedido en forma parcial autorizando la utilización de las instalaciones del Complejo Municipal de Cerrillos y otorgando la eximición del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por las actividades ut-supra citadas, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos;

Que, asimismo desde el Municipio, a través de la Dirección de Prensa y Protocolo se dispuso auspiciar el evento asistiendo al Prof. Mauricio Cruz en lo que se considere pertinente, dado la trayectoria del artista, por lo que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso y su imputación correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, la realización del 1º Encuentro Provincial de Danzas Andinas en la cual participaran Ballet de toda la Provincia.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, la realización del "Primer Encuentro Provincial de Danzas Andinas", organizado por el Prof. Mauricio Cruz. A realizarse el día 02 de Septiembre de 2.017, desde las 08:00 hasta 24:00 horas, en las Instalaciones del Complejo Municipal de Cerrillos, por lo cual los organizadores deberán indefectiblemente realizar los tramites pertinentes ante Bombero y Policía de la Provincia y cualquier otro organismo que competa, a los fines de cubrir los requisitos establecidos.

ARTICULO 3º: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización del “Primer Encuentro Provincial de Danzas Andinas” a llevarse a cabo el día 02 de Septiembre de 2.017.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año 2.017.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 492/2017

VISTO:

La convocatoria del cuerpo electoral a votar en elecciones primarias abiertas, simultaneas y obligatorias, para el día 13 de Agosto de 2.017, efectuada mediante decreto N° 481/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7698, estableció el deber de todos los partidos políticos y frentes electorales de seleccionar sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales a través de elecciones primarias abiertas, simultaneas y obligatorias (artículo 1°);

Que, por su parte, el Decreto N° 481/2017 fijo el día domingo 13 de agosto de 2.017 para la realización de las elecciones, Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 7697, solo podrán participar de las elecciones generales quienes hayan sido proclamados en las condiciones de dicha ley, quedando automáticamente oficializados como candidatos para las elecciones generales;

Que, resulta procedente establecer normas que de acuerdo de con los principios fundamentales de una Democracia Social de Derecho, como la propugnada en el artículo 1° de la Constitución Provincial, permiten a los empleados de la Administración Publica que se postulen como precandidatos en las elecciones Primarias Abiertas, Simultaneas y Obligatorias, ejercer el derecho a desarrollar actividades políticas; pero no se debe pasar por alto que el Municipio debe seguir cumpliendo con los servicios básicos y con su actividad diaria que le es propia por lo que resulta necesario con el personal para ello.-

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Los empleados de la Administración Publica Municipal, hasta un límite de cuatro por lista que resultaren precandidatos titulares en las listas oficializadas por el Tribunal Electoral de la Provincia, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7.697, podrán gozar de una licencia especial para el desempeño de actividades políticas, con goce de haberes, hasta el desarrollo de las elecciones primarias.-

ARTICULO 2º: Las personas comprendidas en el artículo anterior deberán solicitar la licencia especial por escrito al titular del Organismo en que presten servicios, acreditando su condición de precandidatos con la constancia respectiva expedida por el Tribunal Electoral.

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Ministro de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año 2.017.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 493/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 023961/17 de fecha 27 de Julio de 2017, tramitado por el Sr. Gustavo Jorge en su carácter de Promotor Amateurs; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Gustavo Jorge, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar se les facilite las instalaciones del Complejo Municipal para el día 5 de Agosto del corriente año, para la realización de un festival de Boxeo Amateurs, asimismo solicita la eximisión del bordereaux como así también la colaboración de sillas y sonido ;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, que establece en su Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la practica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades;***

Que, por lo expuesto el Dpto. Ejecutivo a resuelto autorizar el uso de las instalaciones del Complejo Municipal para los días previstos;

Que, conforme facultades otorgadas por Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, a dispuesto otorgar la eximisión del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por las actividades ut-supra citadas, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, como así cualquier otro tramite necesario, para este tipo de eventos;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por el Promotor Amateurs Sr. Jorge Gustavo Adolfo – DNI N°: 27.804.927.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, el uso de las instalaciones del Complejo Municipal de la localidad de Cerrillos, para el día 5 de Agosto del corriente año, para la realización de un evento deportivo, organizados por el Sr. Jorge Gustavo Adolfo, para la cual deberán indefectiblemente realizar los tramites ante Bomberos y Policía de la Provincia y cualquier otro organismo que competa, a los fines de cubrir los requisitos sobre seguridad para los concurrentes y competidores, debiéndose asimismo contratarse los seguros pertinentes.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización del evento deportivo del día 05 de Agosto del corriente año, en las instalaciones del Complejo Municipal de Cerrillos, organizado por el Promotor de Box Sr. Jorge Gustavo Adolfo, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 494/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal 23794/17, de fecha 13 de Julio de 2017, iniciado por el Asesor Legal Dr. Mauricio Martina; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite administrativo iniciado por el Asesor Legal, el mismo se dirigió al Ejecutivo Municipal a los efectos de remitir informe del Encargado de Servicios Públicos Sr. Ramón Avalos, solicitando que el agente municipal Chauqui Néstor Miguel – Legajo N°: 525, perciba el ítem previsto en Resolución N°: 513/2016, quien viene desempeñando y prestando tales servicios desde el 01/07/2017;

Que, en virtud de la solicitud realizada por el Encargado de Servicios Públicos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1: INCORPORAR, al agente municipal Chauqui Néstor Miguel - Legajo Personal N°: 525 como chofer para percibir el ítem previsto en Resolución Municipal N°: 513/2016, con vigencia a partir del día 01 de Julio de 2017 y mientras se desempeñe en tales funciones.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 495/2017.

VISTO:

La presentación realizada por el Encargado de Administración de Gobierno Municipal Sr. Lucas Gonzalo Peñalba, de fecha 27 de Julio de 2.017; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Encargado de Administración de Gobierno se dirigió al Departamento Ejecutivo a los fines de informar que se ha previsto la organización de un campeonato de Baby Fútbol;

Que, el inicio del Baby Fútbol está previsto para la primera semana del mes de Agosto del corriente año;

Que, para cumplir acabadamente con los objetivos trazados, desde la Dirección se solicita se realicen las provisiones financieras que pudieran corresponder dictándose el instrumento legal respectivo;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno entiende que toda actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte esparcimiento y vida sana, por lo que ha dispuesto delegar en la Dirección de Deportes, la organización del Torneo Baby Fútbol, que dará inicio la primera semana del mes de Agosto, autorizando al responsable de área a efectuar las provisiones necesarias en materia de Recursos Humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes; y facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46°: ***“El Municipio promoverá la practica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso d) organizar y/o auspiciar competencias deportivas en todos los niveles y edades con el objetivo de integrar a la comunidad y transmitir valores sociales, culturales, morales, éticos y”***, es acertado dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DELEGAR, en la Dirección de Deportes Municipal, la organización del Campeonato Baby Fútbol, que dará inicio la primera semana del mes de Agosto de 2.017, donde participarán equipos conformados por niños de distintas barriadas de nuestra localidad.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atienda las solicitudes de la Dirección de Deportes para poder realizar la actividad prevista.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Julio del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega